



RESOLUCIÓN No. **685** DE 20 **21** NOV 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,  
DISTRITO CAPITAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Distrital No. 101 de 2004, estableció entre las funciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., “2. Realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros;”

Que el Decreto No. 2241 de 1986 en su artículo 105 establece “a. los Jurados de votación que trabajen en el sector público o privado tendrán derecho a un (1) día compensatorio de descanso remunerado dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la votación.”

Que la Ley No. 403 de 1997 en su artículo 3 dispone “El ciudadano tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará en el mes siguiente al día de la votación, de común acuerdo con el empleador.”

Que mediante memorando con radicado No. 3-2023-30835 del 20 de noviembre de 2023, la doctora HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.366.580, Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., remitió Formatos FT-174 Permisos y Licencias, mediante los cuales se le autorizó descanso compensatorio por haber sufragado por media jornada del día 23 de noviembre de 2023 y descanso compensatorio por Jurado de votación por el día 24 de noviembre de 2023 y a su vez solicitó realizar el respectivo encargo.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 establece: “Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)”.

Que de conformidad con lo antes expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., para garantizar la continua prestación de los servicios que esta dependencia tiene a su cargo.

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 685 DE 20 21 NOV 2023

“Por medio de la cual se efectúa un encargo”

Que el doctor Julio Roberto Garzón Padilla, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., certificó que la servidora ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.728.750, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la misma Secretaría, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la misma dependencia.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Encargar a partir de las 12:00 m del 23 de noviembre de 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023, a la servidora ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, identificada con cédula de ciudadanía 1.020.728.750, Profesional Universitario, Código 219, Grado 18, de la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la misma dependencia.

**Artículo 2º-** Comunicar el contenido de la presente Resolución, a la doctora HEIDY YOBANNA MORENO MORENO, a la servidora ÁNGELA PATRICIA ROJAS CAMARGO, a la Oficina de Control Disciplinario Interno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a través de la Subdirección de Gestión Documental de la misma Secretaría.

**Artículo 3º-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

21 NOV 2023**MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE**

Secretaria General

Proyectó: María Camila Gálvez Castellanos - Contratista  
Revisó: Julio Roberto Garzón Padilla - Director de Talento Humano  
Aprobó: Yaneth Suárez Acero - Subsecretaria Corporativa